GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

N°Int.: 10601678

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA DEL INTERIOR
Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y MIGRACIÓN
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
DEPTO EXTRANJERIA Y 2019 17 MAY 2019 TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 372419

SANTIAGO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO: a) que por Resolución Exenta $\mbox{N}^{\circ}352800$, del 07.11.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera Alessandra Noemi ALEJO SIÑAMI; b) se rectifica su identidad quedando como sigue: doña Alessandra Noemi ALEJO SIÑANI de nacionalidad BOLIVIANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta N $^\circ$ 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria del los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resulvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos númericos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°352800, del 07.11.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es doña Alessandra Noemi ALEJO SIÑANI de nacionalidad BOLIVIANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

COMUNÍQUESE a la Policía de Nacional de Extranjería y Policía la 3.-COMUNÍQUESE Investigaciones de Chile, Jefatura Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

JEFE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE SEGURIDAD PUBLICA P POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

OEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
JETE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[734] 2/2018

Distribución:

restigaciones de Chile 1.- Policía de In▼

2.- Archivo DEM